



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

D^a. ANGUSTIAS MARÍA HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CERTIFICO: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO SEIS.- APERTURA DE LOS CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL Nº4 DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS E INFRAESTRUCTURA VERDE” (EXP. 24/2024/CONT - SERV/CNT/2024000029 -). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa que el contrato de “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL Nº4 DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS E INFRAESTRUCTURA VERDE” (EXP. 24/2024/CONT), presenta un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (391.305,42 €)**, incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto por importe de **365.706,00 €**, y un IGIC, tipo impositivo 7%, que asciende a **25.599,42 €**, y un plazo de ejecución de **CINCO (5) AÑOS**, comprensivo de distintos plazos parciales, sin posibilidad de prórroga; y que a la licitación de este expediente ha concurrido una única entidad licitadora: **Colectivo CCRS, SCP (NIF J58948266)**.

Seguidamente, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor para esta licitación, **acordando los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, recabar informe técnico de valoración referente a dichos criterios, en consonancia con lo establecido en la cláusula 11.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el servicio de referencia.**

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA
DE LA MESA**